

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

25232 *RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se acepta el cambio de denominación de la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Limitada Unipersonal, por la de Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L., y se actualiza el alcance de la autorización concedida a dicha empresa mediante Resolución de 12 de septiembre de 2016 para actuar como Entidad Colaboradora.*

Visto el escrito presentado con fecha 26 de febrero de 2021 por D^a María Sangros Alquezar, en representación de la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L. Unipersonal, y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - Mediante Resolución de 24 de junio de 2014 de la Directora General de Energía y Minas se autorizó a la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Limitada Unipersonal, para actuar como Entidad Colaboradora de la Administración sobre determinados campos en el ámbito de aplicación del vigente Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.

Segundo. - Mediante Resolución de 16 de junio de 2015, de la Directora General de Energía y Minas, se modificó el alcance de dicha autorización, dado que por parte de la Entidad Nacional de Acreditación ENAC se había modificado la acreditación de que disponía dicha ECA con el número OC-I/264.

Tercero. - Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2016 del Director General de Energía y Minas fue nuevamente modificado el alcance de la autorización concedida a dicha empresa, conforme al Anexo Técnico Revisión 9 de la acreditación número OC-I/264, de 20 de junio de 2016.

Cuarto. - Mediante escritura nº 1434 de protocolo, otorgada en Barcelona con fecha 12 de julio de 2019, ante D. Francisco Armas Omedes, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.L., cambió su denominación por la de Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L., siendo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 26 de julio de 2019.

Quinto. - Por parte de la Entidad Nacional de Acreditación ENAC ha sido otorgada a la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L. la acreditación 1/ EI652 con alcance para actuar como organismo de control de minería sobre determinadas actividades.

Fundamentos de Derecho

Primero. - La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por razón de la materia, la Dirección General de Energía y Minas, es competente para conocer y resolver el presente expediente, de conformidad con la Ley Orgánica 5/ 2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los Reales Decretos 2596/1982, de 24 julio, 539/1984, de 8 de febrero, y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minas, así como con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del

Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, que atribuye a la Dirección General de Energía y Minas competencias en el ámbito de la actividad minera.

Segundo.- El Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, modifica el artículo 11 del vigente Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.

Esta modificación dispone que la autorización de las ECA, que tendrá carácter renovable, corresponde a la autoridad minera competente donde los organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones, teniendo validez para todo el territorio español.

Vistos los Antecedentes de hecho, Fundamentos de Derecho y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO:

Primero. - Aceptar el cambio de denominación de la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Limitada Unipersonal, con CIF B08658601, por la de Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.

Segundo. - Actualizar a favor de la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L. el alcance de la autorización otorgada con fecha de 12 de septiembre de 2016 para actuar como ECA en el ámbito de aplicación del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, quedando autorizada para las actividades que a continuación se relacionan, permaneciendo inalteradas el resto de condiciones que fueron impuestas:

- Cargadoras sobre ruedas.

Actividad de evaluación: Inspecciones técnicas periódicas conforme al apartado 5 de la ITC 02.2.01 del vigente Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por la Orden ITC/1607/2009.

- Volquetes de bastidor articulado sobre ruedas.

Actividad de evaluación: Inspecciones técnicas periódicas conforme al apartado 5 de la ITC 02.2.01 del vigente Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por la Orden ITC/1607/2009.

- Volquetes de bastidor rígido sobre ruedas.

Actividad de evaluación: Inspecciones técnicas periódicas conforme al apartado 5 de la ITC 02.2.01 del vigente Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por la Orden ITC/1607/2009.

- Instalaciones eléctricas en minería a cielo abierto.

Actividad de evaluación: Puesta en servicio e inspección a petición de la autoridad competente conforme a los artículos 11 y 15 del R.D. 863/1985 (RGNBSM) modificado por R.D. 249/2010 (B.O.E. 18/03/2010).

- Instalaciones de residuos mineros y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Documento normativo: Real Decreto 975/2009, de 12 de junio (B.O.E. 13/06/2009), sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (B.O.E. 17/05/2012).

Actividades de evaluación:

Tipo de instalaciones de residuos mineros: No Categoría A y Categoría A, sin residuos peligrosos.

Tipos de inspección:

1) Plan de Restauración e Instalación de residuos.

-Inspecciones de la explotación, preparación, concentración y beneficio de los recursos minerales (art. 44.1).

-Inspecciones de las instalaciones de residuos mineros (art. 44.1).

2) Cierre y Clausura de Instalación de residuos mineros no peligrosos.

-Cierre y clausura de una instalación de residuos mineros (art. 33.3 y art. 33.4).

-Control posterior a la clausura (art. 35.2).

-Clausura definitiva (art. 35.5).

3) Abandono de labores.

-Abandono definitivo de las labores de aprovechamiento (art.15.4).

- Trabajos a cielo abierto.

Actividades de evaluación: Puesta en servicio e inspección a petición de la autoridad competente conforme a los artículos 11 y 15 del R.D. 863/1985 (RGNBSM) modificado por R.D. 249/2010 (B.O.E. 18/03/2010).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de abril de 2021.- Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.

ID: A210032255-1